

CORREO CONSTITUCIONAL,
LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL
DE PALMA.

S. Calixto, papa.—Gala con uniforme.

Ha salido el sol á las 6 horas y 28 minutos. Y se pondrá á las 5 y 32 minutos.

CÓRTESES.

Sesion del 20 de Setiembre.

Abierta á las 10 y media, se leyó y aprobó el acta mandándose unir á ella el voto particular del señor Freire, contrario á lo resuelto en la sesion extraordinaria de ayer, sobre los artículos 11 y 18 del arreglo de aranceles.

El Señor Vahamonde reclamó una equivocacion que se habia padecido en la gaceta de gobierno.

El señor ministro de hacienda remitió una instancia, que por conducto del señor ministro de gracia y justicia hace el cura parroco de Villaverde, para que se le proporcionen medios de poner una campana en su iglesia y comprar ornamentos.—A la comision de beneficencia.

El señor ministro interino de guerra remite 200 ejemplares de su circular de 3 del corriente.—Archivense.

D. Francisco Dalmau presentó varios planos estadísticos del reino de granada. El señor ministro de Ultramar ponderó su mérito diciendo, que por su exactitud podrian presentarse como modelo, no solo para la formacion de la estadística de España, sino aun para la de los países estrangeros, y pidió á los señores diputados se sirviesen verlos para conyencerse.—Se mandó pasasen á las comisiones de diputaciones provinciales y division del territorio español; y á petición del señor Diaz del Moral se determinó espresar que se habian recibido con mucho agrado.

El doctor don José María N., alcalde constitucional que fué de Granada en 814, espone que por aquella chancillería se le formó una causa escandalosa, y por la comi-

sion de las causas de estado se le condenó á presidio, sin mas delito que haber sido adicto á la Constitucion; y pide que en atencion al escarnio que sufrió, conduciendole atado en la cuerda de los presidarios rematados, y pasando por delante de su casa para consternar á su familia, se sirvan mandar las Cortes que se ponga una nota en el libro de entradas de presidarios, en que se manifieste que aquel proceder no mancha su buena opinion. Con este motivo dijo el señor Sancho, que era necesario se activase el expediente general sobre los causantes de semejantes tropelias. El señor Marin Táuste y el señor Ochoa hablaron en favor de este interesado, cuya solicitud se mandó pasar á la comision 2ª de legislacion.

Don José Manuel del Regato, editor que fué de la Abeja madrileña, hizo presente la persecucion que por esta causa sufrió en el año de 1814, hasta el extremo de haber sido condenado á la pena ordinaria, y pide que atendida la particular situacion en que se halla, se sirvan las córtes dispensarle alguna gracia.—A la comision de premios.

Doña María del Cármen Perdiguero refiriendo la afrentosa muerte que sufrió su marido D. N. Gutierrez, por establecer el sistema constitucional, pidió fuese declarado el benemérito de la patria en grado héroe, y que á ella se le asignase la competente viudedad.—No hubo lugar á votar, por estar ya declarado en el decreto presentado por la comision de premios.

La diputacion provincial de Murcia y los fabricantes de pólvora de Villafeliche presentaron dos esposiciones, manifestando los perjuicios que experimentan las familias que se dedican á la fabricacion de salitres y piden

no se consienta la introduccion de este género de los reinos extranjeros.—A las de hacienda y guerra donde hay antecedentes.

El ayuntamiento de Guadalajara pide á las córtés se sirvan desestimar la solicitud de Sigüenza, para ser declarada capital de provincia.—A la comision de division de territorio español donde hay antecedentes.

La universidad de Zaragoza representa sobre la falta que experimenta de cátedras y profesores.—A instruccion pública.

Diez comerciantes de Santander repiten queja sobre que se les tienen detenidos ciertos géneros por no ser permitida su venta, al mismo tiempo que otros los venden de los procedentes de las concesiones hechas á la compañía de Guadalquivir; y piden que se les reintegre en el uso de esta propiedad.—A hacienda y comercio.

El señor Zayas presenta un plan del brigadier don José Ric, sobre contribucion personal para el servicio militar.—A la comision de guerra.

El señor Perez Costa presenta una indicacion para que mediante á lo que determinaron ayer las córtés, declarando que á don Felis Acevedo se le ponga en la guia del estado militar, como si estuviese vivo, se haga dicha declaracion por un decreto separado.—Así se aprobó, y se mandó pasar á la comision para que estienda el decreto.

El señor Noboa pidió que el puerto de Vigo fuese independiente del de la Coruña.—A la de comercio.

El señor ministro de hacienda manifiesta á las córtés, que convencidas de la necesidad de negociar un empréstito que cubra el *deficit* de la contribucion del año venidero, habian autorizado al gobierno para que oyesen las proposiciones que se hiciesen, á cuyo efecto nombró este una junta compuesta del tesorero general, contador de valores, condor del crédito público de Cádiz, y el tenedor de libros de la compañía de Filipinas, para que remitiesen al gobierno las proposiciones que se les hiciesen, ilustrándolas con sus observaciones, lo que en efecto hizo, pasado el término de 20 dias, que se habia prefijado. El señor Isturiz, haciendose cargo de la entidad del asunto, como tambien de la poca costumbre que hay en España de estas negociaciones del congreso para votar, y de la nacion para su satisfaccion, pidió se hiciese é imprimiese un extracto de las proposiciones hechas, sin publicar los nombres de los sugetos que las hayan se pase dicha esposicion al gobierno para que

hecho, clasificándolas numéricamente. El señor presidente dijo, que no era costumbre hacer estos extractos, porque pueden originar equivocaciones ó tergiversaciones en la discusion. El señor Palarea apoyó la indicacion del señor Isturiz, como tambien el señor Yandiola, y habiéndole éste dado mas amplitud, retiró la suya el señor Isturiz, y entretanto que la escribia, la comision de poderes presentó su informe, accediendo á la instancia de don Plácido Elche, primer diputado de Toledo, en atencion á sus achaques y enfermedades, mandando venir á D. José Manzanilla, segundo suplente de dicha provincia.—Aprobado.

La misma comision oponia, que se debe mandar venir á D. Juan de la madrid, segundo suplente por la provincia de Burgos, porque el mal estado de la salud del 1.º no le permite hacerlo.—Aprobado.

Se leyó la indicacion del señor Yandiola, que dice: Que se imprima el dictámen de la comision de hacienda, con inclusion de los documentos del expediente del empréstito que propone el gobierno, y se reparta á los diputados para que se enteren antes de su discusion.—Aprobado.

Se hizo la segunda lectura de la proposicion del señor Priego, para la formacion de una ley, que fije el 10 por 100 de interes sobre los empréstitos. El autor manifestó la necesidad de esta ley, fundándola en los principios de la economía política, y en la de proporcionar á los jueces un regulador que determine los intereses, que deben pagar los tenedores de capitales que se hubiesen litigado. El señor Navas hizo la proposicion siguiente: Pido se declare nula la ley 22 tit. 1.º, lib. 10, de la novísima recopilacion, por la cual se exige el juramento del deudor en cualquier escritura de prestamo que otorgue. Se tuvo por primera lectura.

La comision primera de legislacion presenta de nuevo su dictámen sobre los derechos que deben cobrarse en el juzgado del tribunal especial de las ordenes militares, y reproduce lo que anteriormente tiene dicho sobre este particular, acerca del cual el señor Calatrava manifestó que los derechos de que se trataba eran de poca entidad, y se habian tenido en consideracion para rebajar los sueldos. Quedó aprobado el dictámen de la comision.

Se leyó por tercera vez el proyecto de ley sobre el desafuero y modo de proceder criminalmente contra los eclesiásticos reos de delitos atroces.

La comision de beneficencia presentó su dictamen sobre una representacion hecha por el rector de la obra pia de la casa de espositos de Jaen; reducido á tres puntos: 1º que se pase dicha exposicion al gobierno para que la tome en consideracion; 2º que por el crédito público se libre alguna parte de los atrasos que se reclaman; y 3º que estos se saquen de los fondos pios que estén bajo la inspeccion de dicho crédito público, ó excitando á los respectivos ayuntamientos para que concurren á lo que por dicha obra pia se solicita. = Quedó aprobado el primer estremo, y no hubo lugar á votar sobre los otros dos.

Se mandaron unir al espediente respectivo dos representaciones hechas contra el proyecto de ley sobre reforma de regulares, la una por el ministro general de capuchinos, y la otra por el procurador general de la órden de san Banito.

Se continuó la discusion sobre la amnistía; propuesta con respecto á los que emigraron á España por haber servido bajo la dominacion del intruso. = El señor Moreno Guerra, autor de la proposicion que ha dado lugar á esta discusion, desenvolvió por estenso los fundamentos en que la apoyaba, y despues de oidas las reflexiones, que se han hecho en pro y en contra, declaró tenerlos no solo por conformes á razon, humanidad y política, sino tambien á los principios de justicia, que espresó en su discurso, apoyando en todas sus partes el dictamen de la mayoría de la comision. = El señor Vargas-Ponce sostuvo que el indulto de que se trata no correspondia á las córtes, sino al poder ejecutivo: que á dichos emigrados no se les debia permitir la entrada en España, ni menos que viviesen en la córte y capitales del reino. = El señor conde de Toreno apoyó el dictámen de la mayoría de la comision, por razones principalmente de política, que no debian desatenderse. Consideró esta medida, no como un indulto, sino como una amnistía, es decir, una ley que correspondia dictar á las córtes con el rey.

(Se continuará.)

Continúa el artículo de ayer.

Los que intentan una division de opiniones mas nociva cien veces que las huestes francesas; los que aspiran á hacer creer á todos que el Gobierno se ha declarado enemigo de la religion de Jesucristo, y que las doctrinas liberales son una filosofia herética, ataviada con el simulado trage de la elocuencia y brillantez de un estilo seductor. ¡Inicuos!..... No es ese vuestro temor. Pueblos libres de una nacion heróica, no os dejéis alucinar de esos interesados cabalis-

tas. Su utilidad, no vuestro provecho, es la que buscan. Su orgullo, sus fueros, su elevacion para sojuzgaros, no para dirigiros. Siempre han adolecido del mismo mal: jamás se han prestado á vivir sino sobre la ley: á las mismas que los Concilios han establecido se han substraído con el mas osado esfuerzo: irregulares los hacen los cánones y constante disciplina de la Iglesia por el ejercicio de la caza; ellos han cazado y cezan con vicio, desentendiéndose del precepto: irregulares los declara la misma disciplina por la asistencia á los teatros, fiestas profanas, y luchas de toros; ellos se presentan en estas palestras con la misma franqueza que lo hacen los seglares; irregulares los constituye la intervencion, mezcla ó manejo en los negocios seculares; ellos se han intrusado siempre en los públicos, los privados y los políticos, y siempre la condescendencia y la ignorancia se lo han consentido; irregulares les hace la desobediencia á las potestades legítimas, y no solo hacen alarde de ella, sino que la resisten con la mas descarada tenacidad. Imbuidos los pueblos en los errores que el clero ha hecho correr como dogmas políticos, le han dado entrada en sus juntas y establecimientos puramente civiles y de gobierno; y le han dado tambien una parte activa en el augusto Congreso nacional; en la firme persuasion de que su consejo, dictamen y opinion no podian dejar de ser apoyados en la razon, la justicia, y la conciencia; pero estos mismos pueblos han visto con asombro que no han correspondido los efectos á las miras y recta intencion con que han depositado en él su confianza los pueblos..... ¿á qué es cansarnos? La nacion toda observa, con indignacion justa, holladas sus nacientes instituciones, formadas bajo los auspicios de un vasto pueblo que ha sabido reunirse para recobrar su dignidad y cimentarla, preparándola contra los embates de la tiranía y colosal ambicion de un cetro despótico. La nacion forma sus leyes; leyes benéficas, garantidas de la seguridad individual del ciudadano, meditadas, profundas, sábias; leyes que han merecido el elogio de las potencias extranjeras; que han sido traducidas á sus respectivos idiomas, y colocado tan precioso código en sus bibliotecas y academias científicas; leyes, últimamente, que reprimiendo los abusos y orgullo de las clases privilegiadas, las clases mismas las obedecen, sometiéndose á su cumplimiento, penetradas íntimamente de la justicia que las ha sancionado. La nobleza y Grandeza de España ha sido la primera á dar un noble ejemplo de generosidad en respetarlas. El arbi-

trario despotismo de la toga y el rango todo ministerial y diplomático, refrenados ahora por una Constitución que protege con igualdad al ciudadano contra los abusos de la autoridad, son ya los órganos de la nueva ley, y se han prestado voluntarios á ser ejecutores de ella: los empleados que gozaban de elevados destinos, decorados con pingües sueldos, han sido reducidos á una determinada dotación: la admiten, y ninguno reclama por la física pérdida de sus asignaciones anteriores; el animoso militar, renunciando á otras carreras de mas comodidad y recompensa, prefiere por defender la patria y asegurar su independencia exponer á cada momento su vida, ser prisionero, ó ver su cuerpo cubierto de heridas, pereciendo y mal pagado: pero ve la Constitución de la monarquía española, la jura y obedece gustoso: le son ménos sensibles sus privaciones, y se electriza de auevo en favor de la justa causa: todos callan; todos sufren; y solo grita y se conmueve el clero: el clero que se cree pertenecer á una república aparte: el clero, que quiere constituir una distintá y superior gerarquía; el clero, que no dando entrada en sus concilios á los seculares, se intrusa en los congresos y asambleas políticas: ¿y para que?

(Se continuará.)

AMERICA ESPAÑOLA.

Proclama del gefe político de Venezuela á sus habitantes.

Colocado á la cabeza de vuestro gobierno político, y destinado á regiros en la nueva y gloriosa senda que nos ha abierto nuestro Rey me creeria culpable si no os manifestase mis mas íntimos sentimientos con aquella franqueza de que os habeis hecho dignos. He visto siempre vuestra fortuna como uno de mis primeros deberes: la he ansiado con tado mi corazón; y Dios es testigo de que todo lo que ella no ha sido, tambien ha sido casi nada para mí. Tengo siquiera en recompensa el derecho de exigir que me oigais; de que oyéndome me creais, y de que creyéndome sigais la voz del primero de vuestros amigos.

Un Rey constitucional, generoso y desinteresado, escuchando los votos de sus amados pueblos, ha querido mas bien reinar en sus corazones y sobre hombres políticamente libres, que en los labios abatidos del temor, de la humillación y del disimulo. Ha buscado aquél amor y respeto que nace del convencimiento de la verdadera grandeza, y sobre el cual se establece la perpetuidad del gobierno. Os ha elevado á la dignidad de hombres políticamente libres: os ha presentado á la atónita Europa no como habeis sido, sino como erais dignos de ser: os ha pues-

to, en fin, en el goce de los inmensos bienes de una sociedad libre, sin licencia y sin insensatas aspiraciones.

Vosotros sois políticamente libres: pero sabed usar de esta preciosa libertad política, y sereis felices. No es dichoso el que es políticamente libre sino aquel que sabe serlo: el que siéndolo no escucha la voz de las pasiones peligrosas, siempre prontas á engañar al corazón bajo formas aparentes y agradables: el que modela sus acciones por la ley: el que obedece su tremenda voz ciegamente: el que sabe hacer sacrificios para mantener el orden público: el que pospone sus miras particulares é interesadas al bien universal: el que lleno de rectitud en sus acciones no teme ni la severidad de las leyes ni la censura de sus semejantes: el que sabe lo que se debe á sí mismo, y lo que se debe á los demas el que ve con desprecio al egoista, con horror al intrigante, con indignacion al turbulento y con respeto al hombre de bien; y el que creyéndose libre no es esclavo ni de sus pasiones ni de la execración de los demas hombres. Vosotros sois ya políticamente libres; pero sabed serlo.

Podeis publicar vuestras opiniones é ideas: os es ya libre la imprenta: esta arma tan útil cuando la honradez la dirige, y tan perjudicial y funesta cuando sirve de instrumento á las venganzas, á los resentimientos, y á los fines de hombres á quienes importa poco ofender con desacatos el respeto y la decencia debida á la sociedad. Usad de esta libertad para ser útiles á vosotros mismos: para advertir al gobierno lo que sea necesario y provechoso al comun: para manifestar los medios de hacer mayor el bien público, y para elevar á vuestra patria á aquel punto que la señaló la naturaleza. ¡No quiera Dios que yo pase por el dolor de ver que los dignos venezolanos manchan su bien merecida reputacion con destinar su imprenta al uso indigno de sus pasiones! ¡No quiera Dios que las personas encargadas de corregir este exceso se vean en el caso de poner en ejercicio su destino!

Habitantes de Venezuela: vosotros sois ya libres como debeis serlo. ¡Ojalá que sepais conservar esta preciosa libertad política, y que el gobierno jamas tenga con este respeto que hacer otra cosa que acompañaros en ella. ¡Ojalá que jamas deis oídos á las sugestiones que puedan hacerse por las miras particulares disfrazadas con el hermoso ropaje del justo celo ó del noble entusiasmo! Yo os hablo la verdad: vosotros que me conoceis, debeis creerme. *Este es el tiempo precioso en que pasando de repente á un nuevo orden social, debe establecerse aquel régimen de las acciones justo y decoroso que ha de formar para siempre el carácter de un hombre libre.* En vuestra prudencia y sabiduría en los primeros momentos de este tránsito repentino consiste la felicidad de lo porvenir. Sed ahora justos, moderados, y hombres públicos; y vuestra patria será indefectiblemente grande, opulenta y feliz. Carracas 16 de Junio de 1820.—Ramon Correa.